

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015

### ACTA N° 417

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIAA LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

#### PRESENTES

Rolando Alpizar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario ML
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Cristian Alfaro Alpizar		Regidor Suplente ML
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUCS
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente PLN

Luz María Jimenez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria PLN
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria ML
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario PLN
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario PLN
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario PLN
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria PLN
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Gabriel G. Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente PLN
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndica Suplente ML
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente PLN
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente PLN
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente PLN
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente PLN
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente PLN

#### AUSENCIA JUSTIFICADA

Iría Salas Alfaro

#### AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz  
Denia Ramírez García

#### PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío  
Luis Diego Hernández Núñez  
Leticia Alfaro Alfaro

Alcalde Municipal  
Asesor Legal  
Secretaria Municipal

## **Concejo Municipal**

*Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015*

---

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

#### **ARTICULO I** **ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** La Regidora Bertha Sánchez Paniagua, hace la oración.

**Inciso 2.** Se hace un minuto de silencio por la muerte del señor Carlos Salas Alfaro, Hermano de la Regidora Iria Salas Alfaro.

#### **ARTICULO II** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**Inciso 1. Acta N° 415**

**SE ACUERDA:** APROBAR EL N°415, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

#### **ARTICULO III** **LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**Inciso 1.** El Máster Javier Ureña Picado, Director a.i., Universidad Estatal a Distancia, UNED, remite oficio en el que manifiesta que,

Como parte del proceso de implementación del Plan Estratégico 2014-2021 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal de la UNED, se está realizando la investigación para establecer la línea base de los indicadores de efecto de dicho plan, los cuales se refieren a la gestión política territorial y cubren temas tales como: planificación municipal, recurso humano municipal, inversión presupuestaria, instancias de coordinación cantonal, mecanismos de información territorial, percepción ciudadana sobre el desempeño de los concejos de distrito, entre otros.

Esta investigación se está realizando para los 81 cantones y 8 consejos cantonales de distrito, y se programa ejecutarla en tres etapas, cada una de las cuales cubre una tercera parte del total de cantones del territorio nacional. Para cada etapa se han establecido algunos criterios de prioridad, en razón de las necesidades de información que tiene el Instituto para impulsar sus acciones educativas. La municipalidad que ustedes representan ha sido incluida en la primera fase de investigación que se tiene programada para realizarse el segundo semestre del año 2015.

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015

La investigación contempla la aplicación de entrevistas a autoridades y funcionarios municipales, funcionarios de instituciones gubernamentales con presencia en el cantón, dirigentes y líderes locales y un sondeo ciudadano. En razón de ello, y según lo establecido por artículo 6 del Código Municipal' les solicitamos su colaboración para aplicar los instrumentos descritos con el Presidente del Concejo y algunos regidores y síndicos. Para lo cual les agradecemos brindarnos el espacio respectivo, cuya programación podría establecerse en el momento previo al inicio de la sesión del Consejo Municipal.

La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones.

Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.

Por favor indicar la fecha en que nos podrían atender.

**SE ACUERDA:** COMUNICAR AL MÁSTER JAVIER UREÑA PICADO, DIRECTOR A.I., UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, UNED, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 24 DE SETIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2.** El suscrito, MSc. Freddy Rodríguez Porras, en calidad de Director del Liceo León Cortés Castro, con el presente oficio, una vez analizado el proceso correspondiente con el señor Supervisor del Circuito Educativo 06 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, y con su visto bueno y respaldo, procedo a trasladarles, en concordancia con el procedimiento estipulado en el Decreto N°38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", las ternas propuestas para integrar la Junta Administrativa de esta institución para el período 2015-2018, según corresponde. Dichas ternas son las siguientes:

PROPUESTA DE TERNAS PARA INTEGRAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LEÓN CORTÉS CASTRO PERIODO 2015-2018

<b>Terna N° 1</b>	
Luis Carlos Campos Luna	2-660-061
María Alfaro Soto	2-257-505
Edith Gómez Chavarría	2-256-792

<b>Terna N° 2</b>	
Francis Andrés Morales Jiménez	1-1149-808
Ana Trejos Torres	1-754-342 -
Martha Campos Álvarez	2-289-735

<b>Terna N° 3</b>	
Maritza Gutiérrez Fonseca	2-534-241
Catalina Sandoval González	4-116-700
Gerardo Rodríguez Gómez	1-1216-615

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015

<b>Terna N° 4</b>	
Jordy Jiménez Alpízar	2-675-368
Flora Castro Umaña	2-242-056
Jimmy Rodríguez Barrantes	2-611-334

<b>Terna N° 5</b>	
Helen Tairyn González Rojas	2-665-082
María Venegas Chavarría	2-501-421
Marcia Rodríguez	2-526-662

Vale aclarar que estos temas fueron presentados al Consejo de Profesores el día lunes 27 de julio, y fueron avalados por el órgano colegiado. Asimismo, es importante aclarar al Concejo Municipal que al juramentar a los miembros elegidos se proceda a juramentarlos para iniciar sus funciones a partir del 24 de setiembre del presente año, fecha en que debe entrar en vigencia la Junta Administrativa, además, que las personas que encabezan las primeras 3 temas son miembros actuales de la Junta quienes están dispuestos a continuar y que se les podría prorrogar su nombramiento, en concordancia con lo estipulado por el Reglamento General de Juntas vigente.

**SE ACUERDA:** INTEGRAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LEON CORTES CASTRO, COMO SIGUE: LUIS CARLOS CAMPOS LUNA, FRANCIS ANDRES MORALES JIMÉNEZ, MARITZA GUTIERREZ FONSECA, JORDY JIMÉNEZ ALIZAR Y HELEN TAIRYN GONZÁLEZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3.** El señor Mario Cambronero Badilla, director de la Escuela de Santa Isabel de Río Cuarto, remite oficio en el que manifiesta que Para cumplir con lo que establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, (Decreto 38249) en su artículo 15, Se procede a enviar ante ustedes la propuesta para que se proceda con el nombramiento del (los) miembros de la Junta de Educación (Administrativa) de Santa Isabel Según Oficio # ESI-071 -2015

En cumplimiento de lo establecido del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación.

Se procede a enviar las ternas para hacer efectivo el nombramiento de tres miembros de la junta Directiva de la Junta (de Educación, Administrativa) de la (Escuela, Liceo) Santa Isabel, Código 1662, por motivo de vencimiento de la Junta, según consta en el acta N!! 148; artículo 3; del 12 de agosto del 2015.

Los otros dos miembros ya fueron nombrados

<b>TERNA 1</b>	
María Alicia Obregón Acosta	5-0268-0844
Geovanny Carvajal Vásquez	4-0121-0627
María de Los A. Vargas Ramírez	5-0293-0729

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015

TERNA 2	
Benigna María Chaverri Salas	20444-0466
María L. Cambroneró Porras	6-0044-0506
Elda Isela Wilson López	155803828506

TERNA 3	
Marvin Rodríguez Guerrero	2-0366-0940
Alejandra Arce Camacho	2-0590-0253
María Lidia Castillo Alfaro	2-0382-0114

**SE ACUERDA:** NOMBRAR A LOS SEÑORES MARIA ALICIA OBREGÓN ACOSTA, BENIGNA MARÍA CHAVERRI SALAS Y MARVIN RODRÍGUEZ GUERRERO, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SANTA ISABEL DE RIO CUARTO. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** El Lic. Walter Ocampo Sánchez, Director, Dirección de Financiamiento Municipal, IFAM, remite el oficio DFM277-2015, que dice:

Dado que el Centro de Acopio de Reciclado fue terminado, y con ello cumplido el objetivo del financiamiento #2-CA-1348-1110. Para atender lo que establece el Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito del IFAM, en su artículo 36, que versa sobre lo siguiente:

"Artículo 36°: Cumplido el objetivo del préstamo, el prestatario, con base en el informe del fiscalizador de inversiones, deberá emitir un informe final de ejecución aprobado mediante acuerdo del órgano superior. Transcurridos treinta días naturales de la fecha de recibido del informe del fiscalizador sin que el prestatario comunique el acuerdo respectivo, el IFAM tendrá por liquidado el préstamo. Si al concluir el proyecto existiere un saldo, el prestatario, mediante acuerdo del órgano respectivo, podrá solicitar a la Junta Directiva del IFAM la autorización para disponer de dicho remanente en un plazo de 30 días naturales a partir del informe mencionado en el artículo anterior.

El uso de estos recursos, deberá estar relacionado con el plan de inversión original del proyecto."

Nos permitimos remitirles los informes del fiscalizador de inversiones, a efecto de que procedan con el acuerdo de aprobación del mismo. Y que se sirvan emitir, de su parte, el informe final de ejecución, aprobado. El mismo, para efectos prácticos, puede coincidir con los informes adjuntos referidos. De considerar/o, pueden agregar sus observaciones.

Lo requerido para dar el correspondiente finiquito y liquidación del préstamo es lo siguiente:

1. El informe del fiscalizador de inversiones (remitido adjunto en literal y su correspondiente ficha de datos básicos).
2. Informe final de ejecución.
3. Todo debidamente firmado, y con los sellos que correspondan.
4. Aprobado mediante acuerdo del órgano superior.

A la espera de que nos remitan lo correspondiente.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015

---

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL INFORME A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ESTUDIO E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 5.*** La Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remite oficio que dice:

Con instrucciones de los integrantes de la Subcomisión que tienen a cargo el estudio del proyecto "Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las Instituciones Públicas", expediente legislativo N. °19.489, y en relación con su solicitud de mediante oficio SEC-6127-2015, le comunico que se concede prórroga por 8 días hábiles para recibir el criterio de ese ministerio sobre la iniciativa de ley en referencia.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISIONGOBIERNO@ asamblea.go.cr.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 6.*** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, remite oficio CCDRG-052-2015, en el que dice:

Reciban un saludo cordial, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia. Se recibe oficio SEC-6094-2015 de la Secretaría Municipal, en el cual solicitan se le brinde las posibilidades de inscribir como sede de competición al Municipal Grecia, el Estadio Allen Rigioni; para el torneo Invierno de 11 División e igualmente se le permita utilizar los espacios necesarios para la instalación de vallas promocionales, los cuales refuercen las fuentes de ingresos económicos para una *mejor* sostenibilidad financiera en Pro de un mejor proyecto deportivo sin fines de lucro. No obstante la decisión que se tome ante las solicitudes deben ser acatada y cumplidas con relación a la reglamentación que para estas actividades debe tener el Comité.

Para lo que corresponda, transcribimos el acuerdo, tomado en nuestra Sesión Ordinaria N°044 del día miércoles 29 de julio del 2015, el cual dice:

**SE ACUERDA:** Comunicar al Concejo Municipal, que según copia de oficio adjunto, al Municipal Grecia se le aprobó la inscripción del Estadio Allen Rigioni Suárez; como cancha sede para el torneo 2015-2016 desde el 30 de junio del año en curso. Oficio que fue firmado como recibido por el señor Asdrúbal Ulate Román. En cuanto a las vallas publicitarias, se indicó a representantes de dicha Asociación que se hicieron presentes a la sesión del miércoles 22 de julio del año en curso, que podían continuar cobrando las que tienen a su nombre mientras se tiene resolución de la Auditoría Municipal.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015

---

**Inciso 7.** Se conoce copia de oficio MAS-PLN-264-2015, firmado por el Lic. Michael Arce Sancho, Diputado, y dirigido al Sr. Carlos Segnini Villalobos, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el que le solicita se repare las rutas N°107 y 711 lo antes posible...

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 8.** La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 18.791 "Ley de Interpretación Auténtica de los incisos h) e 1) del artículo 22 bis de la ley N.º 7494, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas, Ley de Contratación Administrativa", publicado en La Gaceta 132 del 10 de julio del 2013. En sesión N.º 7, de fecha 21 de julio de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr); [naguero@asamblea.go.cr](mailto:naguero@asamblea.go.cr) Ruégole remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // [naguero@asamblea.go.cr](mailto:naguero@asamblea.go.cr)

**SE ACUERDA:** DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA NERY AGÜERO MONTERO, JEFA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRORROGA DE OCHO DÍAS HABLES, MIENTRAS EL LIC. LUIS DIEGO HERNANDEZ NUÑEZ, REALIZA UN ESTUDIO E INFORMA AL CONCEJO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 9.** El Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal, manifiesta que el 14 de setiembre es lunes, y el desfile de faroles da inicio a las seis de la tarde, hora en que inicia la sesión, por lo que solicita se cambie la hora de la sesión por ese día para que inicie a las cuatro de la tarde.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Sugiere que sea a las cuatro y treinta para poder asistir él, ya que tiene que trasladarse desde San José hasta aquí.

**SE ACUERDA:** POR MOTIVO DEL DESFILE DE FAROLES DEL 14 DE SETIEMBRE DE 2015, EL CUAL INICIA A LAS SEIS DE LA TARDE, SE CAMBIA LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN DEL 14 DE SETIEMBRE DE 2015, PARA QUE INICIE A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE. ASIMISMO SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.  
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 10.** Se conoce oficio de la señora Ileana Peralta Villalobos, Secretaria, Dirección Administración Interna, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el que invitan cordialmente a la celebración del Día del Régimen Municipal, que se

llevará a cabo en el Cantón de Montes de Oro los días 27 y 28 de agosto de 2015. Asimismo de la manera más atenta se les solicita confirmar su asistencia a más tardas el próximo 20 de agosto de 2015.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

### **ARTICULO IV** **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**Inciso 1.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0752-2015, que dice:

En atención al Acuerdo SEC-5744-2015 en el cual solicitan a este Despacho presentar un informe con relación a la nota de los miembros de la Agrupación de Patentados de la Ley 10 en la cual solicitan se les apruebe un arreglo de pago a la deuda que cada uno de ellos tienen con nuestra institución, me permito adjuntar el oficio LEG-200-2015 en el cual el Depto. Legal emite criterio y señala textualmente en el último párrafo:

“...el plazo máximo para poder llevar a cabo el arreglo de pago es de seis meses después de vencida la obligación correspondiente y en los casos apuntados, dicho plazo se encuentra sobradamente excedido, por lo que no sería posible llevar a cabo dicho arreglo, en los términos solicitados por el administrado. Pese a ello, tal y como lo indica la parte final del citado artículo, concordado con el párrafo segundo del artículo 69 del Código Municipal, es posible, previo acuerdo razonado del Concejo Municipal, se estime la posibilidad de extender a efectos de un arreglo de pago”.

Por lo anterior, me permito solicitarles autorizar a la Alcaldía Municipal a conceder un arreglo de pago a los miembros de la Agrupación de Patentados de Licores por un periodo de 6 meses.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Manifiesta que este documento se envió a la administración hace varios días donde se le solicitaba un informe al respecto y ahora el señor Alcalde lo está presentando, por lo que solicita se le envíe al Licenciado Hernández para su estudio y les tenga una respuesta para la audiencia de los patentados. Agrega que lo tiene preocupado el plazo bienal porque hay unos diez patentados que no saben que van hacer y esto no es conveniente ni para la municipalidad ni para el patentado.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Le sugiere que se lo envíe al Abogado y que tal vez pueda encontrar otra solución o criterio más conveniente.

**Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal:**

Manifiesta que la resolución es clara, hubo un procedimiento administrativo que viene a verificar el proceso apegado a la normativa y al Contencioso Administrativo, con su función de jerarca Impropio que emite un criterio sobre el tema del pago y de la suspensión de la licencia y ya están claros que se terminó el proceso, hay que



cumplir con las determinaciones que se establecieron en el órgano director de procedimiento puesto que el mismo Tribunal Contencioso está agotando la vía administrativa, agrega que lo que se puede hacer es hacer una análisis de su parte para determinar si es factible el arreglo o no es factible porque es lo único que queda en ese procedimiento.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Pregunta si se limitan a los doce casos o eso crea eventualmente algo retroactivo con la gente que también se podría hacer un trato discriminatorio, por la gente que ya ha pagado.

**Lic. Juan Diego Hernández Lizano:**

Responde que el cuestionamiento es si la gente ya ha pagado, si pagaron lo que tenían que haber pagado, cualquier administrado puede solicitar en cualquier momento un arreglo de pago con respecto a la normativa, e incluso hay un reglamento de cobro y a partir del artículo 18 se establece cómo se hace un arreglo de pago y cuáles son las limitaciones de arreglos de pago, dice que esto no va a ser ningún acto discriminatorio porque las demás personas en su momento tuvieron la oportunidad de hacer los pagos correspondientes, aquí solo se va a determinar si por el momento procesal oportuno o de procedimiento Administrativo ellos todavía pueden o no previo a un acuerdo de Concejo, aprobárseles un arreglo de pago hasta los seis meses que permite el reglamento.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Solicita que ese informe que va a presentar el Licenciado, sea por escrito porque le preocupa el tiempo que ha pasado después de vencido el periodo bienal.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Solicita copia del informe presentado por el señor Alcalde.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL LIC. LUIS DIEGO HERNANDEZ NUÑEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO. ASIMISMO, SE TRASLADA COPIA A CADA REGIDOR, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 2.** El señor Alcalde da lectura a oficio ADT-107-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora, Administración Tributaria, en el que textualmente dice:

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por la señora Vivian Arrieta Alvarado, cédula de identidad 2-569-713, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial **SUPER MERCADO LA MERCED**, licencia comercial No. 7104301, ubicado en el distrito de Río Cuarto, cruce La Merced, Frente a Tienda don Jacob, en la finca inscrita al folio real N°437782, propiedad de la sociedad Río Cuarto S.A. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio II de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- Formulario de solicitud
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificación Literal del Registro Nacional de la finca en la cual se realiza la actividad de Supermercado.
- Contrato de préstamo del inmueble
- Personería jurídica del propietario del inmuebles
- Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial 7104301, a nombre de la solicitante, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N°. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría **D: Mini-Súper**, licencia que deberá ser explotada por la señora Vivian Arrieta Alvarado, cédula de identidad 2-569-713, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial **SUPER MERCADO LA MERCED**, licencia comercial No. 7104301, ubicado en el distrito de Río Cuarto, cruce La Merced, Frente a Tienda don Jacob, en la finca inscrita al folio real N°437782.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de un cuarto salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ₡100.850.00 (Cien mil ochocientos cincuenta colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional N° 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.

Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 y 6 respectivamente.

Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que **no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.**

Se previene también a la administrada, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según artículo 11, es de las **8:00 a.m. a las 12:00 media noche**. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.

Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL OFICIO ADT-107-2015, SE AUTORIZA LA LICENCIA DE LICORES SOLICITADA POR LA SEÑORA VIVIAN ARRIETA ALVARADO, BAJO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA NORMATIVA VIGENTE, ESTABLECIÉNDOSE LA CATEGORÍA **D: MINI-SÚPER**, LICENCIA QUE DEBERÁ SER EXPLOTADA POR LA SEÑORA VIVIAN ARRIETA ALVARADO, CÉDULA DE IDENTIDAD 2-569-713, LA CUAL SE DESEA EXPLOTAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO BAJO EL NOMBRE COMERCIAL **SUPER MERCADO LA MERCED**, LICENCIA COMERCIAL NO. 7104301, UBICADO EN EL DISTRITO DE RÍO CUARTO, CRUCE LA MERCED, FRENTE A TIENDA DON JACOB, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°437782.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ₡100.850.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE.

SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE A LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.**

SE PREVIENE TAMBIÉN A LA ADMINISTRADA, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS

JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS **8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE**. SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

**Inciso 3.** Se da lectura a oficio ADT-103-2015, de la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que remite arreglo de pago que dice:

Remito solicitud de arreglo de pago presentada por el señor Gerardo Ramiro Solano Porras, cédula de identidad 2-457-326, quien adeuda a este municipio la suma de ¢208.394,00 por concepto de recolección de basura y cargos por cobro judicial. Indica el contribuyente que puede cancelar la suma de ¢30.000,00.

Se aclara que de acuerdo con el reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, artículo 18, solo el Concejo puede autorizar este convenio de pago, por encontrarse ya en la vía judicial,. Arreglo que es recomendado por este despacho. Adicionalmente, ya fueron cancelados los honorarios del abogado que llevaba el caso.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL OFICIO ADT-103-2015, SE AUTORIZA ARREGLO DE PAGO AL SEÑOR GERARDO RAMIRO SOLANO PORRAS, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢30.000,00 COLONES MENSUALES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC- 0757-2015, que dice:

Para su información me permito adjuntarles las siguientes resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo:

1. **Caso Nelson Bolaños Rojas y Otros:** declarado inadmisibile el recurso de apelación presentada por los patentados de licores.
2. **Caso-Veto presentado por la Alcaldía Municipal con relación al Acuerdo SEC-585-2015** del Concejo Municipal: dicho veto fue acogido por el Tribunal Contencioso Administrativo por lo que anula el acuerdo anteriormente citado

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LOS OFICIOS A LOS SEÑORES REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 5.*** Se da lectura a oficio ALC-0756-2015, en el que textualmente dice:

En atención al Acuerdo SEC-6059-2015 en el cual piden a este Despacho remitir informe con relación a la solicitud presentada por el Registro Civil para que se les otorgue la donación del terreno municipal ubicado en folio real 2-336612-000, plano catastrado A-0471710-1996 en el cual desean construir las oficinas de esa institución me permito adjuntar la siguientes documentación:

1. Uso de suelo en el cual se establece que de acuerdo al Plan Regulador de Grecia es viable la construcción.
2. Oficio GAMB-075-15 del Departamento de Gestión Ambiental en el cual se señala que no se ve inconveniente en que se gestione un permiso de construcción en el terreno que está solicitando el Registro Civil.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:***

Informa que no va a estar en las sesiones del 11 al 21 de setiembre de 2015.

***Síndica Odiney Segura Soto:***

Le pregunta al señor Alcalde, ¿qué pasó con los papeles de la plaza de deportes de San Juan?

***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Responde que esa tramitología la tiene que hacer la Procuraduría, por lo que solicita se hable con el departamento legal para que le indiquen cómo va el asunto.

***Regidor Julio César Murillo Porras:***

Informa que estará ausente en las sesiones del 20 al 29 de agosto de 2015.

***Regidor Gerardo Esquivel Guevara:***

Se refiere al posible convenio que va haber con el Registro Civil, escuchó que los vecinos de esa calle están solicitando una reparación por lo que desea consultarle al señor Alcalde, cómo está esa solicitud.

## **Concejo Municipal**

*Sesión Ordinaria No. 417 17 de agosto del 2015*

---

***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Responde que esos son los problemas que generan a una municipalidad cuando reciben una calle pública y no le dicen al urbanizador que la asfalte, manifiesta que los recursos están en la Contraloría General de la República, en el presupuesto extraordinario, y dice que hay dos calles más en centro, agrega que en el momento que llegue el presupuesto aprobado, ocho o quince días después, se estará realizando el arreglo.

***Sindica Luz María Jiménez Arrieta:***

Se refiere a lo manifestado por el Concejo de Distrito San Isidro, cuando manifestaron que ellos solicitan les arreglen una calle y aquí hacen otra. Manifiesta que ella siempre ha dicho aquí, que con el Concejo de Distrito del Centro, es lo mismo, ellos llevan a la Unidad Técnica una lista de proyectos que son prioridad, y sin embargo en la Unidad Técnica realizan los arreglos de las calles que ellos consideran y lo que el Concejo de Distrito dice, ni lo toman en cuenta. Agrega que ni siquiera los toman en cuenta para decirles cuáles calles van a arreglar.

***Regidor Jorge Gómez Valverde:***

Se refiere nuevamente a los huecos que hace la empresa que está llevando lo del Acueducto Municipal y dice que son huecos muy grandes y que alguien tiene que arreglos, considera que es obligación de la Administración exigir a la empresa el arreglo de esos huecos.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Felicita al compañero Jorge Gómez ya que el día de ayer fue electo ratificado por el Partido Republicano Social Cristiano como Candidato a Alcalde, esperando sea una buena competición para él igualmente a don Adrián esperando también buenos éxitos para lo que viene.

***AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EL SEÑOR  
PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN***

***PRESIDENTE MUNICIPAL***

***SECRETARIA MUNICIPAL***